

100 ()

S.D.M.A.-196-2024

Chía, 2024

Señores:

Usuarios impuesto publicidad exterior visual.

Asunto: Instructivo registro de vallas superior a 8m².

Reciba un cordial saludo, el procedimiento a surtir para el registro de las vallas es el siguiente:

1. Registrar el usuario.

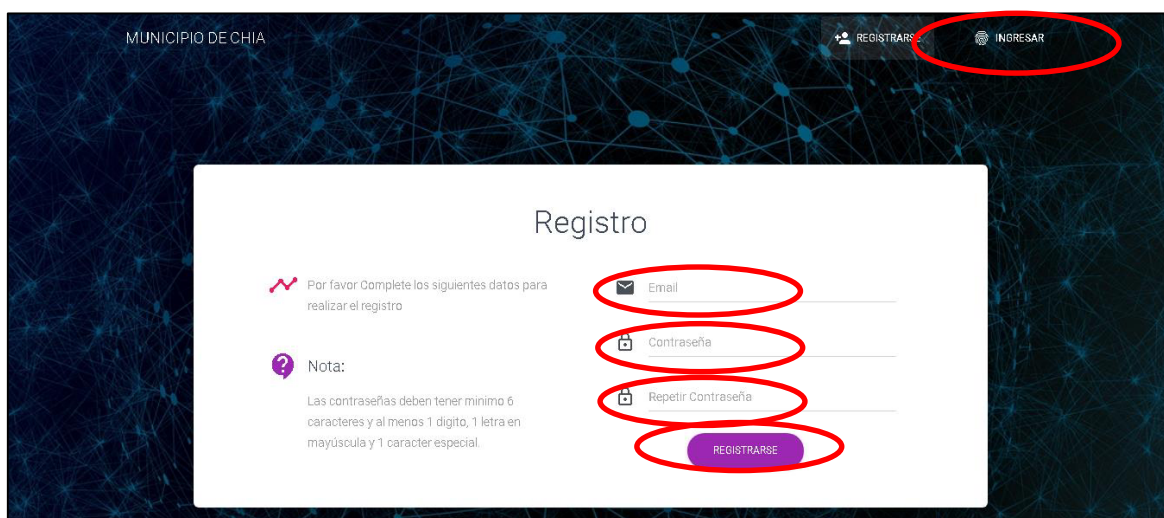
El usuario deberá dirigirse a las siguientes opciones en la página de la alcaldía de chía, así:

- *Trámites y servicios*
- *Impuesto Publicidad Exterior Visual*



2. El usuario se registra por primera y única vez, ingresando un correo electrónico y una contraseña. Tenga en cuenta que dicho correo y contraseña serán las únicas credenciales de acceso, por lo anterior coloque un correo institucional que siempre esté disponible para los trámites del solicitante ya sea persona natural o jurídica, evite colocar correos personales.

NOTA: Los datos que se encuentran en las imágenes son ejemplos



Para usuarios ya registrados o para verificación de información, dar clic en **ingresar** y diligenciar el Email y la contraseña que quedaron en el registro y acceder al sistema.

REGISTRARSE

INGRESAR

Login

Ingrese con su Email

karen.vivas@chia.gov.co

ACCEDER

3. Registrar los datos del responsable de la valla por primera vez.
- Ingresar por **Vallas, Declarante** y registrar los datos solicitados y dar clic en actualizar. Si es una empresa deberá registrar el NIT sin digito de verificación.

C

Nombre Usuario

MP Mi Perfil

Principal

Vallas

Cerrar Sesión

CC

Nit

Natural

Simplificado

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

APELLIDO

APELLIDO

NOMBRE

NOMBRE

Razon Social

CUNDINAMARCA

CHIA

RAZÓN SOCIAL

RAZÓN SOCIAL

RAZÓN SOCIAL

Dirección

Telefono

Email

DIRECCIÓN

TELEFONO

karen.vivas@chia.gov.co

Representante Legal

CC

Nit

Primer Nombre

Segundo Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

NOMBRE

NOMBRE

APELLIDO

APELLIDO

NOMBRE

NOMBRE

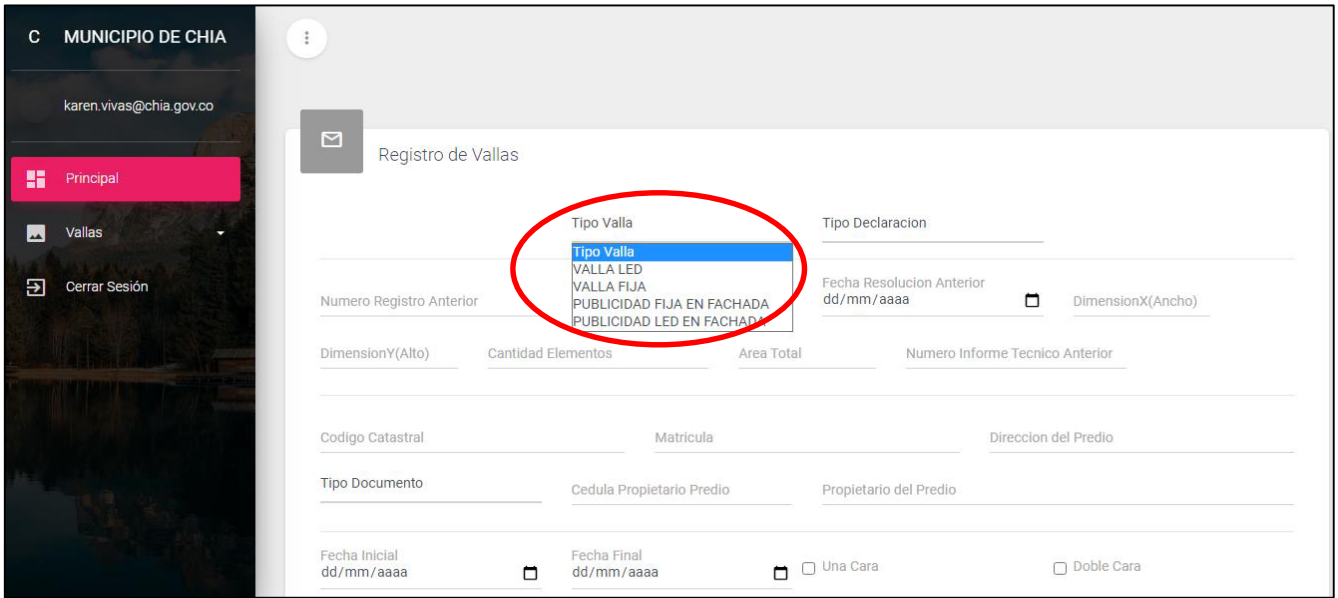
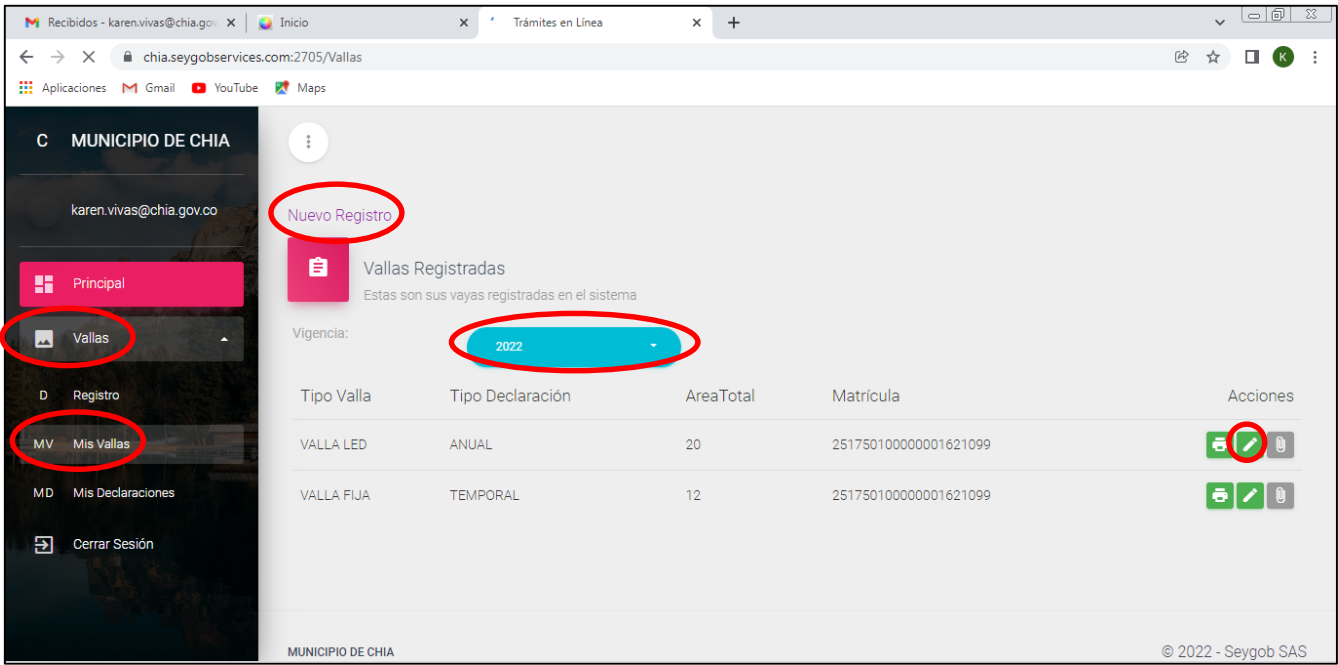
ACTUALIZAR

4. Registra los datos de la valla.
- Si la valla a liquidar es **Valla Nueva** Ingresar por **Vallas, Mis vallas, Nuevo Registro**.

Si la valla a liquidar, ya ha sido liquidada por la pagina los años anteriores (2021, 2022, 2023) seleccionar la vigencia que corresponda.

Si la valla a liquidar, ya ha sido liquidada por la pagina los años anteriores (2021, 2022, 2023), revisar los nuevos **tipos de valla que existen**, y si es acorde a la valla omitir el paso 4, y continuar el paso 5.

Si la valla a liquidar, ya ha sido liquidada por la pagina los años anteriores (2021,2022, 2023), y al revisar que el tipo de valla que registró el año anterior no es acorde a la naturaleza de la valla deberá realizar un **nuevo registro** por cada valla que no corresponda, y/o editar la valla que más se asemeje a la naturaleza registrada los años anteriores en el icono del lápiz.
- Carrera 7 N° 12-100
PBX: 884 4444 Ext. 3700-3702
secretaria.ambiente@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



TIPOS DE VALLA:

- **VALLA FIJA:** Publicidad que se encuentra sobre una estructura diseñada para colocar una valla convencional, fija.



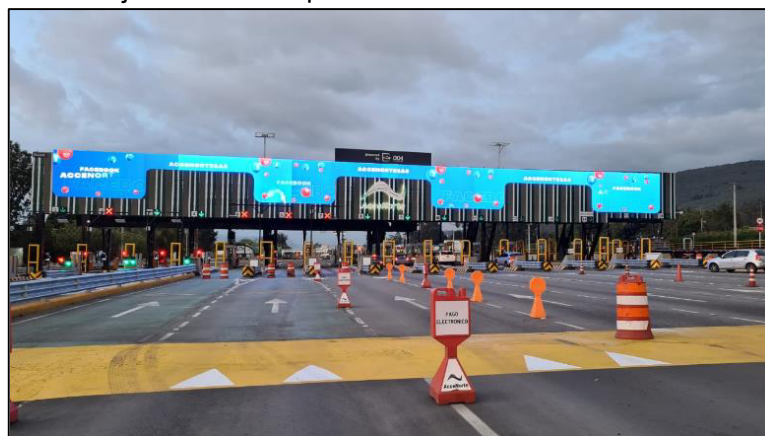
- **VALLA LED:** Publicidad que se encuentra sobre una estructura diseñada para colocar una valla led, la cual se asemeja a una pantalla de vídeo.



- **PUBLICIDAD FIJA EN FACHADA:** Publicidad fija que se encuentra adosada a una fachada, entre otras.



- **PUBLICIDAD LED EN FACHADA:** Publicidad LED que se encuentra sobre una fachada asemejándose a una pantalla de vídeo.



Ingresa los datos solicitados de la valla.

- a) Tipo valla si es **Fija, LED, Publicidad fija en fachada, Publicidad LED en fachada.**
- b) Tipo de declaración si es **anual** es decir que la valla está dispuesta del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año o si es **Primera vez - Temporal** es decir que se coloca por primera vez o por una fracción de tiempo inferior a un año. Las fechas inicial y final deben corresponder al año que vaya a liquidar, si tiene liquidaciones pendientes de los años anteriores a la vigencia actual, debe hacer un registro de cada valla por cada año que deba a la fecha.
- c) NOTA: Si es valla de **doble cara** deberá colocar el área de una sola cara, y colocar seleccionar el cuadro de doble cara, para que el sistema calcule el área total.
- d) NOTA: Si es **Publicidad fija en fachada o publicidad led en fachada** es necesario que calcule e ingrese el área total de la publicidad, que resulta de sumar el área total de los elementos publicitarios.
- e) Tenga en cuenta que una vez registrada el área de la valla, no podrá cambiar este valor y deberá solicitarlo por escrito a la Secretaria de Medio Ambiente.
- f) El usuario deberá en lo posible registrar todos los datos solicitados, sin embargo el número de registro, resolución, e informe técnico anterior no son campos obligatorios.
- g) Deberá colocar cedula catastral del predio o matricula inmobiliaria.
- h) Es importante que antes de registrar la valla acredite que cumple con la normatividad vigente.

A continuación encontrara un resumen ejecutivo de las características mínimas que debe tener cada valla según la legislación vigente:

- No se podrá colocar publicidad en las áreas que constituyen espacio público, postes, puentes, torres eléctricas, zonas netamente residenciales o culturales.
- Distancia de la valla con respecto a los monumentos nacionales 200 metros.
- Distancia de la parte más exterior de la valla y el borde la calzada de la vía 15 metros lineales.
- La parte más exterior de la valla debe estar a una distancia mínima de 30 m de la vía, sobre las vías V1 y V2.
- Área máxima vallas tubulares 48 m².
 - Sobre Vías V1 y V2: 40 metros de perfil
 - Sobre Vías V3: 24 metros de perfil
 - Sobre Vías V4, V5 y V6: 12 metros de perfil
 - Sobre Vías V7, V8, V9, V10: No Se permite la colocación de vallas
- Se permite la colocación de vallas en lotes cuya área sea superior a 5.000 m²
- Distancia entre vallas dentro del casco urbano 80 metros.
- Distancia de la valla al centro de las glorietas 80 metros.
- Distancia entre vallas fuera del casco urbano 200 metros.
- Las vallas deben estar en el sentido de la vía.
- Distancia a las señales viales 15 metros.
- Distancia entre vallas después de 2 km del casco urbano 250 metros
- Distancia a ferrocarriles y curvas pronunciadas 250 metros.

En razón a lo anterior, se le solicita revisar internamente si cumple la normatividad vigente, teniendo en cuenta que el desconocimiento de la norma no exime de su responsabilidad y que al constituirse como una auto declaración del impuesto usted asume que cumple con la legislación nacional y municipal. Lo anterior obedece a un resumen ejecutivo, de las normas que rigen la publicidad exterior visual siendo solamente una guía de su interpretación, para que usted pueda hacer la liquidación del impuesto.

La secretaria de medio ambiente no obstante emitirá un concepto técnico de cada una de las vallas del municipio antes de expedir el registro.

- i) Al terminar dar clic en registrar.

C

Nombre Usuario

Principal

Vallas

D Declarante

MV Mis Vallas

MD Mis Declaraciones

Cerrar Sesión

Registro de Vallas

Tipo Valla

Tipo Declaración

Numero Registro Anterior

Numero Resolución Anterior

Fecha Resolución Anterior dd/mm/aaaa

DimensionX(Ancho)

DimensionY(Alto)

Cantidad Elementos

Area Total

Numero Informe Técnico Anterior

Codigo Catastral

Matricula

Dirección del Predio

Tipo Documento

Cedula Propietario Predio

Propietario del Predio

Fecha Inicial dd/mm/aaaa

Fecha Final dd/mm/aaaa

☐ Una Cara

☐ Doble Cara

ADREDITO QUE CUMPLO CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE DISPUESTA EN EL DECRETO 69 DEL 2016, ACUERDO 107 DE 2016, ACUERDO 182 DE 2020, DECRETO 3070 DE 1983, LEY 14 DE 1983, LEY 130 DE 1994 Y LEY 140 DE 1994 CON RESPECTO A LA REGULACION DEL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

REGISTRAR

5. Imprimir recibo del tramite
Ingresar por **Vallas, Mis vallas, seleccionar el periodo correspondiente.**

- Para pagar el recibo del trámite en **efectivo** o con cheque de gerencia, dar clic en el icono de la impresora, automáticamente se desplegara el recibo de pago que corresponde al trámite de permiso.
El recibo de pago deberá imprimirse en impresora láser y cancelarlo en el Banco Davivienda.
- Para pagar en **línea por PSE** dar clic icono azul, a continuación se desplegara otra ventana adicional, diligenciar los datos correspondientes y dar clic en continuar.
Posteriormente se desplegara el menú de medio de pago, seleccione la entidad financiera de su preferencia.

C MUNICIPIO DE CHÍA

karen.vivas@chia.gov.co

Principal

Vallas

D Registro

MV Mis Vallas

MD Mis Declaraciones

Cerrar Sesión

Nuevo Registro

Vallas Registradas

Estas son sus vallas registradas en el sistema

Vigencia: 2024

Tipo Valla	Tipo Declaración	AreaTotal	Matricula	Acciones
PUBLICIDAD FIJA EN FACHADA	ANUAL	100	4567	   
PUBLICIDAD LED EN FACHADA	ANUAL	205	1111111	   
PUBLICIDAD FIJA EN FACHADA	ANUAL	51	1111	   

checkout.payulatam.com/ppp-web-gateway-payu/app/v2?k=1d25902da7f17196ada2e2b8af72790e#/co/buyer

Paga seguro con  ES / EN / PT

1 Tus datos

Nombre completo

Nombre Completo

Correo electrónico *

karen.vivas@chia.gov.co

Continuar

Resumen de la compra

Referencia: 20100000043902

Descripción: Pago de Recibo de Publicidad Exterior

Total a pagar \$141,195.00

2 Medio de pago



MUNICIPIO DE CHIA
RECIBO DE PAGO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

REF.FACTURA No 20100000043902

FECHA: 13/02/2024
NOMBRE: RAZÓN SOCIAL
DESCRIPCIÓN: Trámite de permiso

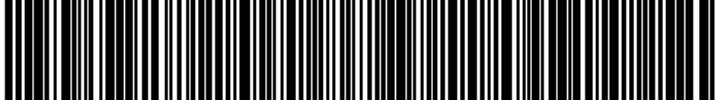
VENCE: 29/02/2024
CC / NIT : 1052402744

COD	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
01	Trámite de permiso	141,195.00	141,195.00
MARQUE CON UNA X SEGUN SEA EL CASO EFECTIVO [] O CHEQUE []		VALOR TOTAL	141,195.00

RELACION DE CHEQUES DE GERENCIA

Cod. Banco	N° Cheque	Valor Cheque	Nro Cheque
TOTAL CHEQUES			
TOTAL EFECTIVO			

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO



(415)7709998713314(8020)20100000043902(3900)0000141195(96)20240229

Si es una **VALLA NUEVA**, deberá radicar el recibo pagado enviándolo al correo contactenos@chia.gov.co una única vez, en el asunto escribir el número de radicación de su solicitud, posteriormente la secretaria de medio ambiente programara una visita al predio donde se instalara la valla, y emitirá un concepto técnico de la viabilidad o no de la instalación de la **VALLA NUEVA**.

6. Liquidación del impuesto de publicidad exterior visual.

Si es una valla que haya obtenido o renovado el registro después de Julio del año 2020 o que en el informe técnico expedido después de dicha fecha, haya salido viable su instalación, el usuario deberá realizar la liquidación del impuesto de publicidad exterior visual en la pestaña **Vallas, Mis declaraciones**.

MUNICIPIO DE CHIA

Nombre Usuario

Principal

Vallas

Declarante

MV Mis Vallas

MD Mis Declaraciones

Cerrar Sesión

Declaraciones

Vigencia: PERIODO

Codigo Catastral	Tipo Declaracion	Area Total	Fecha Inicial	Fecha Final	Declaración
------------------	------------------	------------	---------------	-------------	-------------

Elegir el periodo de declaración del impuesto. Si debe años anteriores a la vigencia en curso, y no ha realizado el registro de la valla por la página de la alcaldía, deberá registrar la valla por cada periodo que deba (2020, 2021, 2022, 2023) elegir cada año e imprimir un recibo por cada uno. Para ello debió haber registrado cada valla con las fechas correspondientes de cada año, ejemplo: (Fecha inicial 1/01/2020 y fecha final 31/12/2020). Tal cual como se indicó en el paso correspondiente al trámite.

MUNICIPIO DE CHIA

Nombre Usuario

Principal

Vallas

Cerrar Sesión

Declaraciones

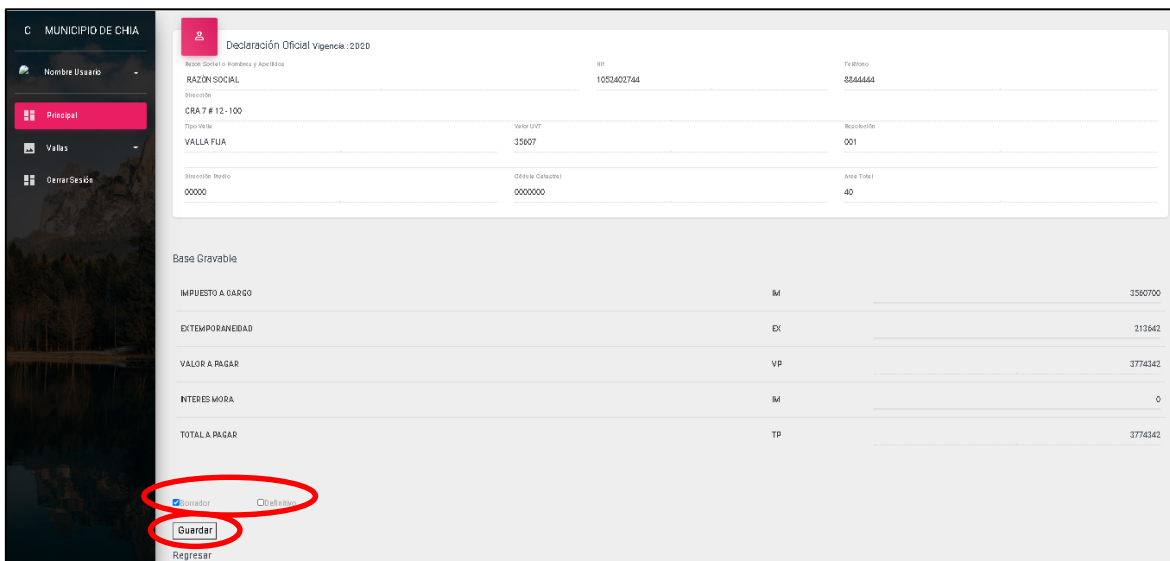
Vigencia: 2021

2021

2020

Codigo Catastral	Tipo Declaracion	Area Total	Fecha Inicial	Fecha Final	Declaración
------------------	------------------	------------	---------------	-------------	-------------

Dar clic en el icono del usuario de donde se desplegara la declaración oficial.

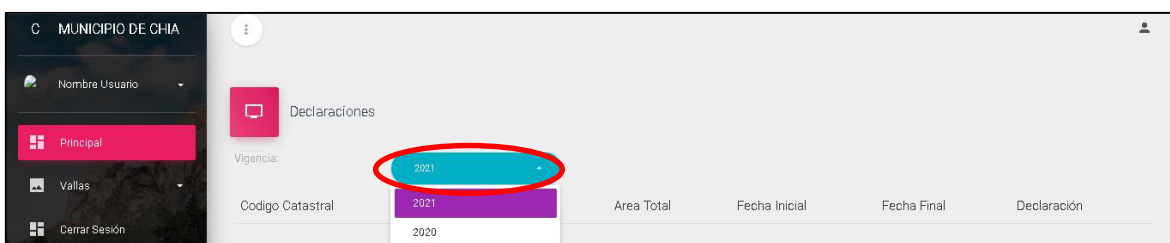



Si está de acuerdo con los valores declarados en el sistema, seleccionar la casilla **definitivo** y dar clic en guardar. Posteriormente volver a seleccionar la vigencia para expedir el recibo del impuesto de publicidad exterior visual.

- Para pagar el recibo del impuesto en **efectivo** o con cheque de gerencia, dar clic en el icono de la impresora, automáticamente se desplegará el recibo de pago que corresponde al impuesto.
El recibo de pago deberá imprimirse en impresora láser y cancelarlo en el Banco Davivienda.
- Para pagar en **línea por PSE** dar clic icono azul, a continuación se desplegará otra ventana adicional, diligenciar los datos correspondientes y dar clic en continuar.
Posteriormente se desplegará el menú de medio de pago, seleccione la entidad financiera de su preferencia.

Tenga en cuenta que al dar clic en **definitivo**, la liquidación se bloqueará y no podrá hacer cambios, de igual forma tenga en cuenta que el recibo saldrá con fecha límite a pagar para el último día hábil del mes que este en curso.

Si no está seguro de la información mantenga la declaración en **borrador**, hasta que aclare sus dudas.



 ACALDIA MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR		FORMULARIO ÚNICO PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	
AÑO REGISTRABLE: 2020		OPCIONES DE USO: Solicitor registra elementos publicitarios.	
A. Información del responsable o Agente Retenedor			
1. Razón Social o Nombres y Apellidos: RAZÓN SOCIAL			
2. Identificación:	10502407644	3. Teléfono:	8044444
3. Dirección de Notificación: CRA 7 R 12 - 100			
5. Información de la Venta	□ FUA	□ VLED	JVT 2021 \$ 36.308
6. Número Registro:		7. Resolución	001
Teléfono Fijo o Móvil	8044444	E-mail	karen.vivas@chia.gov.co
8. Lugar de Instalación de la Venta			
Dirección Predio	00000	Código Catastral:	0000000
Dimensiones:	4 X 5 (Cantidad de Elementos: 2)	Area Total	40 m2
a) Una Casa		b) Oble Casa	
B. Base Gravable			
9. Impuesto a Cargo	FU		3.560,70
10. Extemporaneidad	VP		2.135,54
11. Valor a Pagar	VS		5.696,24
12. Interés Mora	IM		
13. Total Pagar	TP		5.696,24
Nombres y Apellidos Representante Legal		Tipo y Numero de Identificación	
DOCUMENTOS ANEXOS OBLIGATORIOS. Sin el llenado completo de los siguientes requisitos, y el diligenciamiento total del formulario, no se acepta este documento.			
Documentos		Cumple	No Cumple
a) <u>Copia formulario único (diligenciado)</u> b) <u>Certificado de Tercería y Libertad, copia del recibo del impuesto predial del predio donde se instalará el elemento publicitario</u> c) <u>Copia del recibo de pago (CON SELLO DEL BANCO)</u>			
NOTA: Después de realizar el pago se debe realizar copia del recibo con el sello del banco y copia del presente formato, en la oficina de correspondencia de la alcaldía o en el correo contactenos@chia.gov.co asunto PVE- S.M.M.A.			
Observaciones:			0000000003 Consecutivo

- Formulario único para la declaración con el sello del banco.
- Certificado de tradición y libertad del predio.
- Copia del recibo de impuesto predial.
- Permiso del dueño del predio autorizando colocar la publicidad.
- Cámara de comercio o Rut actualizado.

Cordialmente,

Proyectó: Karen Julieth Vivas Córdoba – Técnica Administrativa – S.D.M.A. 
Revisó: Jorge Visbal Puentes – Profesional Universitario – S.D.M.A. 
Aprobó: Eilen Lizeth Varela Bello – Secretaria de Despacho. 

Carrera 7 N° 12-100
PBX: 884 4444 Ext. 3700-3702
secretaria.ambiente@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co